

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

En el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado dentro de las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, siendo las **11 (once) horas con 40 (cuarenta) minutos del día 29 (veintinueve) de mayo del año 2023 (Dos mil veintitrés)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **de manera presencial** de la referida Comisión dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Antes de dar inicio a los trabajos de la de Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la Diputada Presidenta les dio la más cordial bienvenida a quienes acompañaron en la sesión de la Comisión, integrantes de Educación Sin Barreras Nuevo León, quienes desde un inicio del proceso para presentar la iniciativa de reforma en relación a la invalidez en materia de educación inclusiva han estado presentes, por lo que les dieron las gracias por estar presente, trabajando en conjunto con la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Acto seguido, la Diputada Amparo Lilia Olivares Castañera realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	PRESENTE
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	PRESENTE
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	PRESENTE
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	PRESENTE
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	PRESENTE
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	PRESENTE
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	PRESENTE
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	PRESENTE

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	PRESENTE
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	PRESENTE
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	PRESENTE

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, la Diputada Presidenta de la Comisión María del Consuelo Gálvez Contreras solicitó a la Diputada Amparo Lilia Olivares Castañera dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión Educación, Cultura y Deporte.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen, relativos a los expedientes:

Núm.	Asunto:
15618/15710/ Y anexo	MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD AL DECRETO 363, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA LXXVI LEGISLATURA Y DIVERSOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
15649/ LXXVI	C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, EXHORTO MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD INFORME A ESTA SOBERANÍA SI CUENTA CON UN PLAN DE ACCIÓN QUE CONTEMPLE UNO O VARIOS PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA DESERCIÓN ESCOLAR; ASÍ MISMO INFORME, SI CUENTA CON UNA ESTADÍSTICA DE CUANTOS ALUMNOS HAN DESERTADO Y CUANTOS SE HAN VUELTO A INTEGRAR AL SISTEMA EDUCATIVO.
15774/ LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

Núm.	Asunto:
	AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A OTORGAR BECAS A LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.
16437/ LXXVI y anexo	C. LIC. GIOVANNI CONDE GARCÍA, C. JULIO ALFONSO PADILLA RAMOS, PRESIDENTE DE PROFESORES DE INGLÉS DE MÉXICO UNIDOS, A.C., DOS ESCRITOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE REGULARICEN EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PARA QUE SE BASIFIQUE AL PERSONAL QUE LABORA BAJO CONTRATO COMO ASESORES/AS EXTERNOS ESPECIALIZADOS Y SE TERMINE CON EL OUTSOURCING EN NUEVO LEÓN.
16456/ LXXVI	C. DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, EXHORTO AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, PROVEA LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, QUE SIRVA PARA QUE TODOS LOS ATLETAS, DEPORTISTAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL DISTRITO 23 PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.
16873/ LXXVI	C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, UNA MESA DE TRABAJO EN EL MES DE JUNIO, EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A LAS 10:00 HORAS, CON EL OBJETO DE QUE SE ANALICE QUE ACCIONES SE DEBEN REALIZAR ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR QUE SE HA OBSERVADO EN EL ESTADO.

6. Asuntos Generales.
7. Lista de asistencia final.
8. Clausura de la reunión.

Terminada la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta de la Comisión María del Consuelo Gálvez Contreras, preguntó a los integrantes si tienen alguna observación sobre el mismo. Al no haber comentarios la Diputada Presidenta señaló que en virtud de brindar una mayor certeza jurídica en cada una de las votaciones, es que las vótaciones serán de manera nominal y así quedará asentado en cada una de las votaciones en el acta el sentido de la votación de cada Diputado. Por lo que de manera posterior la Diputada Presidenta sometió a votación el Orden del Día, **aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

Concluida la votación del Orden del Día, se prosiguió con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del orden del día, la Diputada Presidenta sometió a votación de los integrantes de la Comisión, el acta correspondiente a la sesión del día 15 de marzo de 2023, solicitando la dispensa de la lectura de dicha Acta, en virtud de que fue circulada con anticipación. Por lo cual se realizó la votación siendo **aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11

Posteriormente, la Diputada Presidenta puso a consideración de los presentes el contenido de la Acta anterior por lo que procedió a preguntar el sentido de la votación del contenido del acta, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

Concluida la votación, se pasó al siguiente punto del orden del día.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen, relativos a los expedientes:

En este punto del Orden del Día la Diputada Presidenta propuso que en virtud de que fueron circulados con 48 horas de anticipación, diera lectura solamente al proemio y al resolutivo de los proyectos de dictamen, además propuso que los proyectos fueran votados en dos bloques, primero se votarán los Expedientes 15618 y 15710 y anexo y en un segundo bloque los Expedientes 15649, 15774, 16437 y anexo, 16456 y 16873 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura y no habiendo quien se manifestará sobre la propuesta la Diputada Presidenta le solicitó a la Diputada Secretaria realizará la votación de manera nominal de la propuesta que realizo, **siendo aprobados por unanimidad de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria diera lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen que contenían los expedientes le solicito que de lectura al proemio y resolutivo del proyecto de dictamen que contienen los Expedientes 15618 y 15710 y anexo ambos de la Septuagésima Sexta Legislatura.

- **Expediente 15618/LXXVI** contenía un escrito de la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual le señala al H. Congreso del Estado una acción de inconstitucionalidad al Decreto 363, publicado el 30 de diciembre de 2020, en relación a unas reformas a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación a la educación inclusiva, señalando que no se había consultado en el proceso a las personas con discapacidad, por lo cual le instruían al Poder Legislativo, realizar el proceso de nuevo a fin de consultarlas, para lo cual se le dio un plazo de un doce meses una vez notificado el asunto al Poder Legislativo y dicho asunto fue turnado con carácter de urgente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

- **Expediente 15710/LXXVI y anexo**, contenía iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado al inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, así como de adición a las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, en materia de educación inclusiva para las personas con discapacidad.

De tal manera que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte dictaminó en conjunto los dos expedientes toda vez que versan sobre el mismo asunto y se reformándose la Ley de Educación al inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, así como la adición de la fracción IX del artículo 93, en relación a la educación para las personas con discapacidad sea inclusiva, presentando el dictamen en sentido aprobatorio.

Una vez concluida la lectura del Dictamen que contiene los Expedientes 15618 y 15710 y anexo, la Diputada Presidenta presentó unas modificaciones al proyecto de Decreto y en virtud de la importancia del tema, se inserta de manera íntegra a lo que le dio lectura la Diputada María del Consuelo Gálvez Contreras.

“Quiero proponer unas modificaciones al proyecto de dictamen que contiene los Expedientes No. 15618 y 15710 y anexo, en relación a lo siguiente:

Como bien saben este proceso se está llevando a cabo para cumplir con lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos ordenó a este Poder Legislativo relación a la Acción de Inconstitucionalidad 29/2021, a fin de consultar a las personas con discapacidad sobre el Decreto 363 que fue invalido.

En dicho tenor, a través de las mesas de trabajo-consulta realizadas en el mes de enero del presente año, fue que Educación Sin Barreras Nuevo León, nos hizo llegar a esta Presidencia y a los Diputados Perla Villarreal y Ricardo Canavati una serie de comentarios del Expediente 15710.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

Razón por lo anterior, es que como bien se señaló en las consideraciones del cuerpo del proyecto del Dictamen hay artículos, así como fracciones e incisos que se proponen modificar que no se encuentran en la iniciativa de origen, por lo que esta Comisión en conjunto con integrantes de Educación Sin Barreras Nuevo León presentaremos una iniciativa de reforma complementaria este trabajo que se está realizando que estamos convencidos que abonará a la educación inclusiva, todo esto en beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Para ello propongo que se realice un ajuste en las consideraciones para incorporar esto que acabo de señalar que se presentará una iniciativa de reforma retomando lo que nos presentó la organización antes mencionada.

Ahora bien, realizando un estudio minucioso de los comentarios antes señalados, es que esta Presidencia propone modificar las fracciones XIII, XVI y XXII del artículo 16, así como los párrafos segundo, séptimo y décimo del artículo 49 y el artículo 51.

Lo anterior con el objeto de incorporar en el presente Decreto comentarios de la sociedad civil que participó en las mesas de trabajo-consulta de los días 20 y 27 de enero del presente año, es de señalar que estos ajustes son en beneficio de las personas con discapacidad.”

DICE	DEBE DECIR
Artículo 16. ... I a XII.- ...	Artículo 16. ... I a XII.- ...
XIII.- Implementarán acciones encaminadas a la detección e identificación temprana del alumnado con discapacidad; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;	XIII.- Implementarán la capacitación de los maestros y personal de las escuelas de educación básica, así como acciones encaminadas a la detección e identificación temprana del alumnado con discapacidad; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario, en los planteles educativos públicos y privados con reconocimiento de validez oficial;
XIV a XV.- ...	XIV a XV.- ...
XVI.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial,	XVI.- Fortalecerán la educación especial y la educación

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11

DICE	DEBE DECIR
incluyendo a las personas con discapacidad; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;	básica , incluyendo a las personas con discapacidad; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;
XVII a XIX.- ...	XVII a XIX.- ...
XX.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la capacitación hacia los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales en la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;	XX.- Apoyarán, desarrollarán e implementarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la capacitación hacia los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, públicas y particulares con validez oficial, en materia de derechos humanos, con énfasis en la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;
XXI.- ...	XXI.- ...
XXII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal realizarán, un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes,	XXII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal diseñaran en conjunto un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario;

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11

DICE	DEBE DECIR
personas superdotadas o con talento extraordinario; XXIII a XXIV.-	XXIII a XXIV.-
Artículo 49. ... Tratándose de niñas, niños y adolescentes con discapacidad propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior. Los profesores de educación preescolar y primaria deberán estar capacitados para poder detectar oportunamente a los alumnos con necesidades educativas especiales como lo son las personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario. ...	Artículo 49. ... Tratándose de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior. Los profesores de educación básica deberán estar capacitados para poder detectar oportunamente a los alumnos con necesidades educativas especiales como lo son las personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario. ...

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

DICE	DEBE DECIR
... Los planteles educativos, en donde se imparta la educación especial para personas con discapacidad, deberán ser accesibles y contar al menos con un titular y un suplente facultados para la atención de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, en los planteles educativos en que se imparta la educación especial para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, se deberá facilitar al máximo el proceso de flexibilización y/o adelanto de cursos, como se encuentra establecido en los lineamientos emitidos por las autoridades educativas federales. 	... Los planteles educativos, en donde se imparta la educación especial para personas con discapacidad, deberán cumplir con los criterios de accesibilidad de edificios, aulas y espacios físicos, del transporte y para la movilidad y contar al menos con un titular y un suplente facultados para la atención de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, en los planteles educativos en que se imparta la educación especial para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, se deberá facilitar al máximo el proceso de flexibilización y/o adelanto de cursos, como se encuentra establecido en los lineamientos emitidos por las autoridades educativas federales.
Artículo 51.- Las niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales deberán ser atendidos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social incluyente y con perspectiva de género con el fin de promover la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje. Además, se establecerán mecanismos que favorezcan su movilidad escolar con base en los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia.	Artículo 51.- Las niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales deberán ser atendidos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social incluyente y con perspectiva de género con el fin de garantizar la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje. Además, se establecerán mecanismos que favorezcan su movilidad escolar con base en los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

Una vez que terminó de darle lectura a la propuesta de modificación al proyecto de dictamen, la Diputada Presidenta le solicitó a la Diputada Secretaría someter a votación dicha propuesta, **siendo aprobado por unanimidad de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

Una vez concluida la votación, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Omar González Garza, para presentar una modificación al proyecto de decreto que contiene los Expedientes 15618 y 15710 y anexo, las cuales se señalan a continuación.

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.
	SEGUNDO.- Queda igual
	TERCERO.- Queda igual
	CUARTO.- Queda igual

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

Una vez que terminó de darle lectura a la propuesta de modificación al proyecto de dictamen, la Diputada Presidenta le solicitó a la Diputada Secretaría someter a votación dicha propuesta, **siendo aprobado por mayoría de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	EN ABSTENCIÓN
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	EN ABSTENCIÓN
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	EN ABSTENCIÓN
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	EN ABSTENCIÓN

Concluida la votación, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Tabita Ortiz Hernández, en donde señalo que reconoció el trabajo que realizó la comisión para los padres de familia, las niñas, niños y adolescentes, a las personas con discapacidad, en materia inclusiva y sobre todo realizar las mesas de trabajo, en donde se abrió la puerta para analizar el tema y sobre todo fortalecer el trabajo que se realizó.

De manera posterior se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Presidenta de la Comisión señalando el trabajo realizado para dar cumplimiento a lo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual se agrega de manera íntegra.

“En este punto quiero volver a retomar el uso de la palabra pero para mencionar lo siguiente, como lo señale hace un momento, a esta Comisión el año pasado se nos hizo llegar la notificación de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación había declarado la invalidez del Decreto 363 de la Septuagésima Quinta Legislatura y que

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

nos ordenaba a la presente Legislatura legislar en materia de educación inclusiva, realizando mesas de trabajo-consulta con personas con discapacidad, lo cual no se había llevado a cabo y fue motivo para la invalidez de mencionado Decreto.

Una vez que se nos hizo de conocimiento a la Presidencia de esta Comisión, nos dimos a la tarea de comenzar el proceso de nuevo, pero ahora de la mano con Educación Sin Barreras Nuevo León, que el día de hoy se encuentran presentes, quienes nos acompañaron a presentar la iniciativa de reforma que hoy estamos analizando.

Asimismo la iniciativa de reforma se revisó en las mesas de trabajo-consulta los días 20 y 27 de enero del presente año, con la participación de un grupo nutrido de padres de familia y de personas con discapacidad, así como autoridades en la materia quienes acudieron a manifestar sus opiniones al respecto a dicha iniciativa.

Es de señalar que las propuestas de modificación que hoy presente fue gracias a este trabajo en conjunto con la sociedad de estas consultas.

Además quiero señalar que al terminar esta sesión de la Comisión, bajaremos todos los integrantes de la Comisión junto a los integrantes de la sociedad a presentar una iniciativa de reforma para reforzar la iniciativa que el día de hoy se va aprobar y el cual estoy segura que el día de mañana el resto de nuestros compañeros Diputados también aprobaran, ya que es una reforma muy noble en relación a la educación inclusiva.

Quiero aprovechar este espacio, para agradecer a cada uno de los que participaron en las mesas de trabajo-consulta en el mes de enero, porque gracias a lo que se señaló en dichas consultas, nos ayudó a cada uno de nosotros como Legisladores a concientizarnos sobre la realidad que viven y enfrentan cada uno de nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes cuentan con alguna discapacidad o que tienen alguna condición en lo particular y que esto no los detiene para continuar aprendiendo día con día. Gracias a los niños que acudieron en estas consultas, porque como bien lo mencionaron en esos días, ellos lo único que quieren en estudiar, el tener una educación de calidad y mi más sincero reconocimiento a cada uno de los padres de familia, porque como bien lo señalaron en esas consultas ellos enfrentan día con día estas barreras para que sus hijos puedan estudiar. Felicidades a cada uno de ustedes y esto que estamos haciendo el día de hoy será en beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes. Gracias.”

Una vez concluida la participación de la Diputada Presidenta, le solicitó a la Diputada Secretaría someter a votación el proyecto del Dictamen que contiene los Expedientes 15618 y 15710 y anexo, ya con las modificaciones aprobadas con anterioridad, **siendo**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11

aprobado por unanimidad de los presentes con la votación que a continuación se describe:

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

Una vez concluida la votación, la Diputada Presidenta le solicitó a la Diputada Secretaria le diera lectura a los proemios y resolutivos de los proyectos de dictamen que contienen los expedientes 15649, 15774, 16437 y anexo, 16456 y 16873 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.

Los proyectos contenían lo siguiente:

- **Expediente 15649/LXXVI**, relativo a un exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, si cuenta con un plan de acción que contemple uno o varios programas que garantice la permanencia de los educandos en el sistema educativo de Nuevo León, con el objetivo de combatir y erradicar la deserción escolar, así mismo informe si se cuenta con un registro que permita detectar cuantos alumnos desertaron en los anteriores ciclos escolares y cuantos se han integrado al sistema educativo, el cual se presentó en sentido aprobatorio.
- **Expediente 15774/LXXVI**, relativo a una iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en relación a

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

otorgarse becas a los hijos de los servidores públicos encargados de las instituciones de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de su deber, el cual se presentó en sentido aprobatorio.

- **Expediente 16437/LXXVI y anexo**, relativo a una solicitud para que se regularice el programa nacional de inglés, para que se basifique al personal que labora bajo contrato como asesores externos especializados y se termine con el outsourcing en Nuevo León, el cual se presentó en sentido de enviar el escrito y el proyecto de dictamen a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte a la Secretaría de Educación para que analice la situación que se comenta en el escrito.
- **Expediente 16456/LXXVI**, relativo a un exhorto al Instituto Estatal de Cultura, Física y Deporte del Estado de Nuevo León, para que con base a sus atribuciones, provea las medidas necesarias que permitan el establecimiento de un centro regional de desarrollo deportivo en el Municipio de Cadereyta Jiménez, que sirva para todos los atletas, deportistas y ciudadanía en general, donde puedan realizar sus actividades deportivas y de esparcimiento, el cual se presentó en sentido aprobatorio.
- **Expediente 16873/LXXVI**, relativo a una solicitud para llevar a cabo a través de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, una mesa de trabajo en el mes de junio, con el objeto de que se analice que acciones se deben realizar ante la violencia escolar que se ha observado en el Estado, el cual se presentó en sentido aprobatorio.

Una vez concluida la lectura de los proyectos de dictamen, la Diputada Presidenta preguntó a los integrantes de la Comisión si tenían comentarios u observaciones con respecto a los proyectos de dictamen que fueron leídos por la Diputada Secretaria, a lo cual se presentaron las siguientes observaciones:

- **Expediente 15774/LXXVI**, la Diputada Perla Villarreal, solicitó que se modificara el decreto, para quedar como sigue:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	
PROPUESTA DE LA COMISIÓN	PROPUESTA DE LA DIPUTADA PERLA
ARTICULO 5o.- ... I a XIII... XIV....	ARTICULO 5o.- ... I a XIII... XIV....
XV. Establecer convenios con los titulares del Gobierno del Estado y los Municipios para admitir de manera gratuita a partir del nivel medio superior y superior, y hasta concluir sus estudios a los hijos de los servidores públicos encargados de las instituciones de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de su deber.	XV. Establecer convenios con los titulares del Gobierno del Estado y los Municipios para otorgar becas al 100% a partir del nivel medio superior y superior, y hasta concluir sus estudios a los hijos de los servidores públicos encargados de las instituciones de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de su deber.
XVI.- Las demás que se deriven de esta Ley, el Estatuto General y los Reglamentos.	XVI.- Las demás que se deriven de esta Ley, el Estatuto General y los Reglamentos.
TRANSITORIO	TRANSITORIO
ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación.

De manera posterior, la Diputada Presidenta preguntó a los presentes si tenían algún comentario al respecto y al no presentar ninguno, se sometió a votación nominal de los integrantes de la Comisión, siendo aprobado por mayoría como se describe a continuación en la siguiente votación:

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	EN ABSTENCIÓN
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11

VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	EN ABSTENCIÓN
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	EN ABSTENCIÓN
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	EN ABSTENCIÓN

- **Expediente 16437/LXXVI y anexo**, el Diputado Fernando Adame, pregunto qué es lo que se está haciendo por las bases de los maestros y que va hacer el Congreso del Estado, a lo cual la Diputada Presidenta de la Comisión le señaló que las plazas son de índole federal y que se está buscando reuniones con la Secretaría de Educación para ver cómo se puede ayudar a los maestros y no solo a los de inglés, si no a los de educación especial y a los psicólogos.

Al no haber más oradores, para presentar modificaciones a los proyectos de Dictamen, la Diputada Presidenta le solicitó a la Diputada Secretaria realizará la votación de manera nominal a los proyectos de dictamen que contienen **los expedientes 15649, 15774, 16437 y anexo, 16456 y 16873 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura ya con los ajustes aprobados de manera anterior, siendo aprobado por unanimidad de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A FAVOR
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A FAVOR
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A FAVOR
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A FAVOR
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A FAVOR
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	A FAVOR
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A FAVOR
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A FAVOR

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11**

VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A FAVOR
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A FAVOR
VOCAL	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A FAVOR

6.- Asuntos Generales.

En este punto del orden del día, la Diputada Presidenta preguntó a los integrantes de la Comisión, si alguien deseaba hacer uso de la palabra se sirviese a manifestarse levantando su mano, a fin de que la Diputada Secretaria elaborara la lista de oradores.

En este punto del orden del día el Diputado Fernando Adame, expuso una problemática que viven los maestros de la zona periférica por el gasto que está realizando de traslados en camiones y buscar la manera de buscar entregarles tarjetas para apoyarlos en el transporte.

Y al no haber más participaciones continuaron con el Orden del Día.

7.- Lista de Asistencia Final.

En este punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria realizar el pase de lista final, dando fe de la existencia del quorum reglamentario.

PRESIDENTA	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	PRESENTE
VICEPRESIDENTE	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	PRESENTE
SECRETARIO	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	PRESENTE
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	PRESENTE
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	PRESENTE
VOCAL	Dip. Daniel Omar González Garza	PRESENTE
VOCAL	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	PRESENTE
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	PRESENTE
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	PRESENTE
VOCAL	Dip. Tabita Ortiz Hernández	PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTA No. 11

VOCAL

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

PRESENTE

8.- Clausura de la reunión.

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte a la que fueron convocados para la reunión, siendo las **12 (doce) horas con 39 (treinta nueve) minutos, del día 29 (veintinueve) de mayo del año 2023 (Dos mil veintitrés).**

Monterrey, Nuevo León.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.


DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN